

Una polémica sobre las reliquias históricas. Dora Mayer y su controvertida propuesta en debate en la prensa limeña (1916)

**A controversy about historical relics. Dora Mayer and her
controversial proposal in debate in the Lima press (1916)**

Jhonny Chipana Rivas

<https://orcid.org/0000-0001-7676-5227>

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

jhochiri@gmail.com

RESUMEN

Este artículo analiza el uso tradicional de los objetos arqueológicos, como tesoro apetecible, durante la República Aristocrática (1895-1919). Se toma como punto de partida una polémica periodística producida en 1916, entre ciudadanos promedios, no especializados en el tema, iniciada por una integrante destacada de la Asociación Pro Indígena. En dicha polémica se propone legalizar el mercado de extracción y exportación de dichos objetos, en favor de las expediciones científicas que valoraban el papel de los indígenas en la cultura prehispánica, estableciendo una tarifa económica en beneficio de sus directamente herederos: los indígenas. Se identifican los diferentes intereses en juego entre conservadores y liberales, nacionales y extranjeros, criollos e indígenas. Asimismo, se discute el posible alcance y perspectiva de esta propuesta, en el horizonte de los derechos de la comunidad indígena.

Palabras clave: Objetos arqueológicos, indigenismo, República Aristocrática, Dora Mayer, Asociación Pro Indígena.

RECIBIDO: 28/09/2022 - ACEPTADO: 15/11/2022 - PUBLICADO: 16/12/2022

© Los autores. Este artículo es publicado por *Arqueología y Sociedad* del Museo de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0) [<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>] que permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que la obra original sea debidamente citada de su fuente original.

ABSTRACT

This article analyzes the traditional use of archaeological objects, as an appetizing treasure, during the Aristocratic Republic (1895-1919). This article takes as starting point a journalistic controversy produced in 1916, among average citizens, not specialized in the subject, initiated by a prominent member of the Pro-Indigenous Association. This debate proposes to legalize the extraction and export market of said objects, in favor of scientific expeditions that valued the role of indigenous people in pre-Hispanic culture, establishing an economic rate for the benefit of their direct heirs, the indigenous people. Different interests in play are described: between conservatives and liberals, nationals and foreign actors, creole and indigenous. The possible scope and perspective of this proposal in the horizon of rights of the indigenous community are discussed as well.

Keywords: Archaeological objects, indigenism, Aristocratic Republic, Dora Mayer, Pro Indigenous Association.

INTRODUCCIÓN

Los conceptos actuales en favor del patrimonio arqueológico son construcciones modernas y dinámicas, que han adquirido en el tiempo componentes que al inicio no tenían. Estas concepciones se nutrieron en el camino de diferentes orientaciones ideológicas vinculadas a la vida educativa y cultural, las cuales no han estado exentas de polémicas, denuncias o puntos de vista discrepantes, otorgándoles no obstante un carácter particular a la forma de encarar estos temas en el país. Sin embargo, se conoce poco del proceso evolutivo que han tenido en el tiempo cada uno de estos conceptos y principios, y cómo se han abordado y transitado de un estadio a otro. Hay que tener en consideración que venimos de una larga tradición de saqueo de sitios arqueológicos (o huaquería), con una alta permisibilidad al tráfico de objetos arqueológicos, y cuyos valores delictivos, creemos, subsisten sobremanera hasta la actualidad. Por tanto, estas polémicas del pasado constituyen una radiografía para entender los diversos intereses y preocupaciones que han estado en juego en el tiempo, los cuales, como sabemos, no siempre han sido los mismos y, posiblemente, tampoco se han agotado. Estas polémicas se traslucen en confrontaciones públicas, formas comunes de pensar y horizontes de interés, cuyas raíces y líneas de actuar se pueden identificar, sobre todo, en coyunturas como en este caso.

En ese sentido, este trabajo de investigación, en calidad de aproximación, busca identificar las diferentes tendencias contrapuestas y asociadas que se han formado sobre el patrimonio arqueológico, en un momento coyuntural complejo como fueron los años correspondientes a la llamada República Aristocrática (1895-1919). Se toma como punto de partida una antigua y olvidada polémica sobre el patrimonio arqueológico o, también, llamada en esos años “reliquias históricas”, iniciada en 1916 desde *El Comercio*, por la fundadora de la Asociación Pro Indígena, la recordada Dora Mayer. Tal polémica continuó con un contrapunto y debate realizado por otros personajes desde las trincheras de *La Prensa* y *La Crónica*.

Con respecto a este tema, en este artículo nos preguntamos, ¿Cuál era el tema de interés y preocupación de los ciudadanos promedio con respecto al uso de los objetos arqueológicos en tiempos de la República Aristocrática? ¿De qué manera intentaban encarar o solucionar estas preocupaciones? ¿Qué implicó la irrupción del indigenismo en estas preocupaciones? ¿Cuán vinculado estaba este debate y preocupación con otra polémica ocurrida en esos días con respecto a la apropiación de los objetos de Machu Picchu, el mismo que provocó que, por primera vez, se respeten las leyes nacionales en defensa del patrimonio arqueológico?

Es preciso remarcar que esta polémica ocurrida en 1916, se produce entre personas no especialistas en el tema, como lo podrían ser arqueólogos o científicos sociales sino, más bien, entre periodistas y escritores. Ellos estaban más vinculados con el día a día de la sociedad, y se acercarían más al público promedio de la sociedad limeña. Por tanto, creemos que a través de ellos podríamos tener una idea más general de cómo estos temas patrimoniales se iban incorporando en la preocupación de la sociedad peruana.

Por otro lado, hay que tener en consideración que, posiblemente, este sea uno de los debates públicos más antiguos sobre el uso del patrimonio arqueológico (1916). Allí se pueden identificar algunas orientaciones y tendencias que se han formado y sostenido en el tiempo, desde los ángulos de las ciencias sociales y el turismo. También podría ser considerada una extensión o apéndice de la polémica del indigenismo que se dio en esos años con la intervención, en este caso, de un integrante clave de la Asociación Pro Indígena.

La Asociación Pro Indígena se gesta en un coyuntura singular, como ya se dijo, durante la época conocida como la República Aristocrática (1895-1919). En esos años se comienza a conformar una nueva cultura ciudadana en favor del patrimonio arqueológico, gracias al nacimiento de un nuevo sentimiento nacionalista, con signos de modernidad, que se puede identificar en la conformación de asociaciones ciudadanas preocupadas en el tema. Lo anterior, sobre todo, se puede percibir en el uso educativo de estos espacios históricos, a través de excursiones escolares y universitarias, dotándolos de una dinámica que hasta ese momento no tenían, posibilitando que estos espacios históricos comiencen a ser incorporados como bien público (Chipana, 2021)

En ese momento aun subsistía una fuerte visión tradicional del uso de los objetos arqueológicos, como botín de guerra o tesoro apetecible. Dicha visión era ejercida por criollos, procedía de la Colonia y era heredera de una tradición que tiene como punto de partida los días de saqueo ocurridos durante la invasión española al imperio incaico en el siglo XVI. Podía ser identificada, con matices en el camino, en la práctica ilícita de extracción, comercialización y exportación de los objetos arqueológicos, así como en la búsqueda de aprobación de nuevas normas que la faciliten.

Así mismo, en este contexto, se incorporó una preocupación sostenible por la condición del indio en la escena nacional, que se entendía, era el heredero direc-

to de estos bienes culturales. Se ha dicho que uno de los grandes descubrimientos destacados del siglo XX fue el indio, no pudiendo entenderse a partir de allí la nación sin la presencia destacada de los indígenas. Las grandes propuestas políticas del Perú partían y se encontraban con el problema del indio. La Asociación Pro Indígena jugó un papel destacado en la irrupción de estas preocupaciones y que tenía como una integrante sobresaliente a la recordada Dora Mayer.

Finalmente, es preciso remarcar que la antigua denominación de “reliquias históricas” que es la que se emplea en los documentos de la polémica, están referidos a los objetos o monumentos históricos de la etapa prehispánica que, en la actualidad, corresponden al concepto de patrimonio arqueológico. “Reliquias históricas” era la denominación empleada en el lenguaje cotidiano y que no formaba parte de la nomenclatura oficial, la que utilizaba más bien, según la normatividad de la época, las denominaciones de “objetos arqueológicos”, “monumentos nacionales” y “antigüedades peruanas” (Mould, 2003, p.134-142). En ese sentido, en este artículo se utiliza indistintamente estas antiguas y nuevas denominaciones que corresponden a lo mismo.

REPÚBLICA HUAQUERA

Existe una antigua tradición de búsqueda de tesoros ocultos en el país que hoy reconocemos como patrimonio arqueológico. Tal tradición tiene como punto de partida la conquista española y los botines de guerra que obtuvieron las huestes triunfantes, convirtiéndose desde los primeros años de la Colonia en una práctica y un oficio muy extendido, para el cual estaba facultado no cualquier persona, sino los españoles, hijos herederos de los conquistadores (Luque, 2012, p. 298). El Estado real posibilitó el establecimiento de un gravamen como propietario de estos recursos, y con ello, la disposición de un trabajo organizado y sistemático con ese fin. Consecuentemente se conformaron compañías buscadoras de tesoros, funcionarios especializados en la supervisión de la actividad económica y reglamentos que regulaban con grandes ventajas para el gobierno real, donde lo más importante era el lucro y la avaricia (Zevallos 1994; Delibes 2012).

Aunque desde inicios de la República existió la voluntad de cambiar tal situación, emitiendo normas prohibitivas de la extracción indebida de los objetos arqueológicos (1822) y la creación del Museo Nacional (1822), fue imposible su control. La continuidad de esta práctica lucrativa se imponía en los hechos y a través de nuevas estrategias sociales y legales, favorecida esta vez por la anarquía y el debilitamiento del naciente Estado en el siglo XIX (Riviale, 2017, p.6).

El incumplimiento de la norma fue naturalizado sin que nadie, autoridad o ciudadano, lo advierta o reclame. Más bien, ambos actores participaron en los beneficios que esta prometía a través de nuevas estrategias: autorizando la búsqueda de objetos valiosos, sin mencionar que poseían valor histórico; incorporándolos legalmente dentro de los alcances de la actividad minera; aprobándolo de manera verbal, sin

documento de por medio; o participando en la repartición de los objetos valiosos obtenidos en favor de Estado. Todo lo anterior significaba la continuidad de la herencia colonial o el triunfo del mundo conservador que buscaban obtener sus riquezas a través no del esfuerzo, sino del azar, la predestinación o la suerte de un tesoro escondido.

Como sucedía también en la Colonia, se conformaron empresas particulares con ese fin, las cuales actuaban libremente y sin rubor en la sociedad peruana, sin ocultar sus ambiciones, y sin que nadie cuestione o reclame. Como sucedió, por ejemplo, con la conformación de la famosa empresa “Huacas del Inca”, que intentó explotar inicialmente los tesoros de Machu Picchu, antes de su descubrimiento científico en 1911. Dicha empresa publicó en los medios periodísticos de la época avisos buscando socios financistas con este fin, sin que nadie advierta algún conflicto con la norma, tal como sucedió con una nota periodística anunciada repetidas veces en *El Comercio* de noviembre de 1887, donde se leía: “Huacas del Inca.- Hemos recibido un ejemplar del prospecto de la compañía anónima exploradora de las Huacas del Inca”¹.

En estas empresas podían participar personas ilustres y destacadas en el ámbito público, como sucedió con el caso de “Las Huacas del Inca”, donde intervinieron el tradicionalista Ricardo Palma y el médico dentista Christian Dam, otorgándole cierta seriedad y confianza. Se daban a conocer, asimismo, de manera pública los lugares y personas donde podrían adquirir las acciones de dicha compañía, como sucedió con un anuncio periodístico publicado en diciembre de 1887, en el que se detallan las referencias: “Agustín Sueyras, almacén de cigarros, ubicado en Mantas No. 16; José Pereyra, cambista, en Portal de botoneros No. 4; el Doctor Christian Dam, en la esquina de Mantas y Mercaderes; los señores A. R. Berns, J. B. Perry; además de Tomás Antony, Secretario de la compañía, en la Sacristía de San Marcelo No. 166”².

Tales proyectos lucrativos eran bien vistos y celebrados por la sociedad, como sucedió por ejemplo con la noticia del hallazgo, en marzo de 1890, de una ciudad prehispánica en Tumbes, ubicada cercana a la playa. Su descubridor, quien no era un especialista en el tema (arqueólogo o científico social), había obtenido autorización para esta actividad de parte del Poder Judicial (Juzgado de 1 Instancia) y, por tanto, se le había “adjudicado su descubrimiento”. Mediante este mecanismo legal también se obtenía permisos, actuar que provenía también de la Colonia. De hecho, esta acción fue felicitada por varios medios periodísticos que reportaron el hecho, y para el caso, se tuvo que organizar una sociedad empresarial para emprender tal misión. En esa oportunidad, se decía que el personaje involucrado era un “afortunado” y que su hallazgo prometía, debido a que en ese mismo lugar anteriormente se habían “hallado muchas piezas de oro y plata”. El cronista de la nota felicitaba el futuro económico de la empresa de esta manera:

¹ *El Comercio*, 17 de noviembre de 1887, p.01.

² *El Comercio*, 13 de diciembre de 1887.

“Si llegara a ser cierta la existencia del templo de aquella ciudad, así como la de la imagen del dios que adoraban los incas que era el Sol, de la cual, según tradición, el rayo más pequeño era de tamaño de un hombre, y todo de oro, con incrustaciones de piedras preciosas de mucho valor, la empresa haría un negocio pingüe; pero si aún esto fuera una quimera, nunca llegaría a tener un mal resultado, porque es conocido por los desentierros hechos, que no hay casa indígena que no tenga algo de oro, plata o piedras preciosas”³.

Otras veces se producían verdaderas epidemias huaqueras, como ocurrió con el descubrimiento ocasional de la necrópolis de Ancón hacia 1876, a consecuencia de un corte en el terreno para la construcción del ferrocarril. Este descubrimiento fortuito ocasionó que grupos de vecinos de Lima se aventuren en este saqueo, formando una “verdadera colonia de buscadores” en medio del desierto. En su gran mayoría se trataba de limeños educados que podían pasar su domingo “en el campo de excavaciones”, llenando las casas de antigüedades de estos objetos. Así, “los descendientes de los conquistadores siguen siendo aficionados a las excavaciones y sueñan de buen grado con tesoros escondidos y lingotes de oro” (Wiener, 1993, p.46). Aunque para esos años estos objetos habían adquirido ya un valor cultural, no se perdía el espíritu prosaico de ejercer el viejo oficio con fines monetarios.

Esta situación generó la conformación de un mercado exótico de objetos prehispánicos, ofertado libremente en los medios periodísticos de la época, sin que nadie ponga mayor objeción. De tal situación deja constancia el anuncio publicado en el diario *El Comercio* de marzo de 1890, donde a la letra dice: “Antigüedades peruanas. Huacos. Se vende una completa y escogida colección de huacos del Chimú, Trujillo. En esta imprenta darán razón”⁴. Por ese entonces, ya existía cierta preferencia por los objetos de valor artístico y exótico que se podría encontrar, según los gustos estéticos de la época, en las cerámicas que luego se conocerán como pertenecientes a las culturas Nazca, Mochica e Inca.

Se establecía, incluso, que el Museo Nacional podía comercializar también algunos objetos arqueológicos cuando existiese duplicidad, práctica que fue institucionalizada en su primer reglamento orgánico del año de 1841 (Ravines, 2006, p. 158). Más adelante se mencionaba que una de las funciones del Instituto Histórico del Perú y el nuevo museo creado en 1905 era establecer políticas culturales sobre el “comercio” de los objetos arqueológicos (Bedoya, 2017, p. 203).

En esos años el concepto de museo no se encontraba aun reñido con la actividad comercial de venta de objetos arqueológicos originales, pudiéndose ofertar las piezas que se encontraban en exhibición. Dicha actividad comercial se podía observar con mayor nitidez en las antiguas casas de antigüedades de Lima, que llevaban por nombre “museo”, las cuales organizaban actividades culturales muy concurridas por intelectuales reconocidos. Estos eran los casos, a comienzos del siglo XX, del

³ *El Comercio*, 7 de marzo de 1890, p. 02.

⁴ *El Comercio*, 14 de marzo de 1890, p. 04.

“Museo Alexander” de Jorge Alexander, ubicado en la calle Espaderos 522, que se dedicaba a ofrecer antigüedades peruanas como “huacos de Nazca y Chimú”, así como “telas pre-incaicas”; o del “Museo de Antigüedades del Perú” del italiano Juan Brignardello, ubicado en calle Llanos 608, y que ofrecía “huacos y telas incaicas” (Almanaque de *El Comercio* 1921, 1921). Ambos “museos” tuvieron actividad por muchos años desde alrededor de 1880.

La misma actitud con respecto a las “reliquias históricas” también puede observarse en los coleccionistas y anticuarios que se formaron desde mediados del siglo XIX en Lima y el Cusco quienes, finalmente, vendieron sus colecciones de antigüedades peruanas, con montos suculentos, a museos extranjeros. Aunque muchos de ellos tenían voluntad de investigación, construyendo espacios de intercambio de conocimiento y discusiones históricas, no obstante actuaban al margen de la ley, realizando excavaciones clandestinas y despertando motivaciones ilícitas en su entorno (Gänger, 2019).

Ciertamente representaron un momento de transición entre los buscadores de tesoros de la Colonia y la ciencia arqueológica del siglo XX, con muchos elementos modernos en el conocimiento del pasado. Sin embargo, heredaron también algunas prácticas y visiones del viejo orden, como la búsqueda de privilegios, elitismo y poder, correspondiente a una supuesta “casta superior” de peruanidad. En ese sentido, Cecilia Méndez ha identificado la formación de un nacionalismo criollo, autoritario y racista, que utilizaba los elementos simbólicos del mundo andino, aunque a la vez despreciando la participación indígena y que se puede sintetizar en la frase “incas si, indios no” (Méndez, 2000). Este proceso coincide temporalmente con la formación de los célebres anticuarios y coleccionistas del siglo XIX (Gänger, 2019).

En este ámbito, algunas prácticas del viejo orden siguieron reproduciéndose, lo que luego será identificado y denunciado por Dora Mayer, tal como se verá más adelante, en su artículo en discusión. Este fue el caso del anticuario Tomas Alvilsur, quien al decidir vender su colección a Hiram Bingham en 1915, le ofrece su envío garantizado a Norteamérica, gracias a “que su hermano trabajaba en aduanas” (Heaney, 2012, p.263). Incluso, algunas autoridades llegaron a buscar abiertamente institucionalizar esta práctica en beneficio del Estado, proponiendo su comercialización a manos de los funcionarios que deberían velar por su protección. Esto sucedió, por ejemplo, con el Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia. Así, en su presentación ante el parlamento nacional de 1914, el ministro Luis Julio Menéndez, manifestó que la sección de arqueología y antropología del Museo de Historia Nacional, a cargo de Julio C. Tello, debía cumplir esa lucrativa función:

“Esta última sección se encuentra llamada a adquirir importante desarrollo: porque implantándose un sistema metódico de excavaciones, se podría, dado el interés que han despertado en el mundo nuestras antigüedades incaicas, vender a buen precio las que se obtuvieran, reservando únicamente limitado número de ejemplares de cada una, por cuyo medio, sino llegaran a percibirse ganancias, se

haría fácil, por lo menos, organizar paulatinamente, a poco costo, un gran museo en que estuviera cristalizada nuestra civilización primitiva” (Menéndez, 1914. p. XXVII).

A continuación, agregaba la necesidad de implementar una ley al respecto para que acompañe las labores de Julio César Tello, quien irónicamente había sido nombrado funcionario del museo para “luchar contra el tráfico ilícito de antigüedades” (Heaney, 2012, p. 239), colisionando intereses en juego:

“Para llegar a tal resultado, se hace necesaria una ley reguladora de la explotación de nuestros objetos arqueológicos e históricos, pues ellos son hoy base de un comercio devastador, que, invocando los privilegios de la propiedad privada, no tiene escrúpulos de arrancar o devastar páginas de nuestro pasado, para exportarlas al extranjero” (Menéndez, 1914. p. XXVII).

Un componente importante para entender estos intereses en juego, se encuentra en la visión conservadora y liberal que había entre los actores en disputa. Un caso ejemplar para identificar estas posiciones es lo ocurrido con ocasión del intento de apropiación de los objetos arqueológicos obtenidos por Hiram Bingham tras el descubrimiento de Machu Picchu en 1911, el cual fue paralizado tras la denuncia de algunos actores nacionales. Así se podían vislumbrar en el proceso estas posiciones contrapuestas entre actores nacionales y extranjeros. Mientras a los primeros les preocupaban los “tesoros ocultos” (conservadores), a los norteamericanos les interesaba el reconocimiento por “el más grande descubrimiento arqueológico de esta era” (liberales) (Heaney, 2012, p. 229). En ese sentido se narra que cuando la expedición de Yale retornó al Cusco en 1915, se corrió el rumor equivocado de que los norteamericanos, utilizando palas mecánicas semejantes a las empleadas en los trabajos del canal de Panamá, habían extraído de Machu Picchu “oro inca avaluado entre quinientos mil y cinco millones de dólares”, el cual había sido sacado en contrabando por Bolivia en quinientos cajones. Asimismo, en el proceso judicial entablado a Bingham en el Cusco (1915), el fiscal Pancorbo utilizaba como criterio para identificar el delito si entre los objetos extraídos había “oro y plata”, descartando la acusación si no fuera así (posición conservadora); mientras la defensa del norteamericano era su contribución histórica utilizando “el método científico” (posición liberal) (Heaney, 2012, pp. 257-259).

Pero también, a comienzos del siglo XX, durante la denominada República Aristocrática, se va conformando un movimiento cultural en favor de los monumentos históricos a cargo de profesores que comienzan a realizar por primera vez excursiones escolares y científicas, llevando a los alumnos a espacios públicos y otorgándole a dichos monumentos un uso educativo y práctico que hasta ese momento no tenían. De esta manera, se posibilitaba una mayor conciencia social sobre su valor en el ámbito nacional y la gestación de las primeras denuncias, reclamos y pedidos de conservación por autores nacionales organizados (Chipana, 2021).

Este nuevo fenómeno coincide con la irrupción del indigenismo en la escena nacional, convirtiéndose en protagonista central de las políticas nacionales. Asimismo, se interviene en esos años en el campo arqueológico, siendo las acciones más representativas las llevadas a cabo por Julio C. Tello, considerado padre de la arqueología peruana y, según se sabe, miembro de la Asociación Pro Indígena⁵. Dicha organización impulsaba un horizonte nuevo de reivindicaciones, al cual pertenecía Dora Mayer, quien inicia la polémica que abordaremos.

En este contexto de cambio y transición, con dos fuerzas contrapuestas y beligerantes sobre el uso de los objetos arqueológicos (conservadora y liberal; nacional y extranjera; criolla e indígena), es que se presenta la polémica iniciada por Dora Mayer en 1916, con el objetivo de encarar esta difícil situación.

CAMBIOS EN LA NORMA SOBRE LAS ANTIGÜEDADES PERUANAS

Las leyes reflejan la ideología de una época; las normas emitidas en favor del patrimonio arqueológico desde tiempos de la independencia nacional no escapan a esta regla. Cada una de esas leyes manifiestan los intereses y preocupaciones del momento. Los cambios continuos a las leyes revelan los posibles periodos de conflicto, discrepancia o nacimiento de nuevos intereses; mientras que las etapas de larga inmovilidad de las leyes podrían señalar periodos de consensos o escasa intervención de nuevos actores en juego.

Uno de los temas de preocupación de la época entre los actores involucrados era la propiedad y la exportación de los objetos arqueológicos. Entre los nacionales resultaba común la indignación sobre la presencia de mucho de estos objetos que representaban orgullo y el sentimiento patrio en países extranjeros, exhibiéndose en modernos museos. Ello privaba a los peruanos de su disfrute y conocimiento. Se decía que era una afrenta al orgullo nacional la pérdida de estos objetos que simbolizaban la peruanidad y que para conocerlos tenían que viajar muy lejos (Olórtegui, 2011).

⁵ Hay que tener en consideración, para entender la dimensión de esta intervención indígena, que hasta ese momento los actores que intervenían en el uso de los objetos arqueológico eran españoles y criollos, como huaqueros o coleccionistas. Sabemos que luego de la rebelión de Tupac Amaru (1870), en que sus seguidores y caciques terminaron doblegados y sometidos, el mundo andino terminó desplazado del escenario, apropiándose los criollos de sus símbolos representativos, pero otorgándole otro sentido, construyendo un “nacionalismo criollo”. Este tenía como característica encubierta un racismo histórico muy singular, pues rescataba la memoria de los incas, pero despreciaba a los indígenas. Se pretendía que el indio se encuentre sometido y actúe sumiso y dócil. En ese sentido, preferían el indio del pasado (inca) y no al del presente (bruto, impuro, vándalo), aceptándolo como “paisaje y sin gloria lejana”. Por tanto, se reconocía a los indígenas siempre que estén en la condición de dominados, y causaba incomodidad que los indios salgan de su posición “correcta” o que busquen quebrantar el orden social establecido, que era pasar de dominados a dominantes (Méndez, 2000)

Van a ser precisamente la exportación y la titularidad de los objetos, los ejes que marcarán el ritmo de los cambios de legislación sobre patrimonio cultural durante los primeros cien años de vida republicana, con mayor énfasis durante la denominada República Aristocrática, que es el momento cuando se presenta el debate que nos interesa ahondar en este artículo.

A pocos meses de proclamarse la independencia nacional (1821), se emitieron las primeras normas en favor del patrimonio arqueológico. Así, el Decreto Supremo del 2 de abril de 1822 prohibió la extracción de los objetos prehispánicos sin autorización del gobierno y que los monumentos de “la antigüedad” son propiedad del Estado. Se podían comercializar en el interior del país, pero no exportarse (Ravines, 2006, p.152). Sin embargo, al parecer, no tuvo mayor incidencia, pues no es mencionado en los considerandos de las resoluciones administrativas vinculados al patrimonio arqueológico que se emitieron a continuación. Esto hace pensar que se trataba de un dispositivo emitido en el fragor de la lucha por la independencia, en que por lo común se formulaban leyes de buena voluntad, tratando de imponer un nuevo orden, aunque en la realidad pocos estaban de acuerdo o la deseaban.

Dicha norma permaneció, no obstante, en vigencia durante un largo periodo, hasta la denominada República Aristocrática (1895-1919) y los años inmediatos a su influencia en que, a diferencia de lo ocurrido anteriormente, se emiten hasta cuatro normas generales relacionadas al patrimonio arqueológico, en un ritmo de cambio y contracambio, una tras otra. Lo anterior demuestra que existían posiciones contrapuestas y discrepantes, en comparación al periodo anterior en que, al parecer, existía cierto consenso. Se trataba, entonces, de un momento de modernización del uso y valoración de los monumentos arqueológicos, en el mismo sentido como en esos años comienza también a cambiar la sociedad peruana con la incorporación de nuevas diversiones públicas que buscaban dejar atrás las antiguas recreaciones bárbaras por actividades que fomentaban la disciplina, el orden y el trabajo en equipo (Muñoz, 2001). Pero esta vez estaba a cargo de elementos nacionales y con participación de la sociedad civil, dando nacimiento a las primeras organizaciones civiles interesadas en el patrimonio histórico y la conformación de un movimiento cultural a cargo de profesores, quienes comenzaron a organizar excursiones escolares y científicas a estos monumentos históricos, provocando una mayor conciencia social y búsqueda de su protección. Esta nueva situación habría generado reacciones en contra, cuya disputa se ve reflejada también en estos cambios de la legislación.

Es así como en este periodo se emiten diferentes normas generales del patrimonio arqueológico en sentido opuesto, una tras otra, en una especie de avance y retroceso, sobre los temas que eran preocupación de la época: la titularidad y la exportación de los objetos arqueológicos. Tomando como base el Decreto Supremo del 27 de abril de 1893, se da una modificatoria emitida mediante Decreto Supremo del 19 de agosto de 1911 para, posteriormente, emitir el Decreto Supremo del 8 de junio

de 1921, denominado también “sobre conservación de los monumentos incaicos”⁶. Además se emitió otra norma, que no tenía el mismo rango que las anteriores, pero con una mayor potencia en favor de uno de los bandos en disputa: la Resolución Suprema No. 2068 del 30 de octubre de 1920. Esta resolución aprobaba un reglamento sobre regularización de autorizaciones para la búsqueda de tesoros en lugares históricos, en favor de terceros, ya sea público y privado, correspondiente a los periodos de la Colonia, República o Prehispánico (Chipana, 2021).

Aunque todas las normas en cuestión reconocían el valor histórico cultural de los objetos arqueológicos, útiles para el estudio de la “ciencia y la historia natural”, así como para la reconstrucción de la “historia primitiva del país”, colisionaban en los temas ya mencionados. Si se hace una comparación entre las normas mencionadas anteriormente, con respecto a los dos temas en cuestión principales (la propiedad y la exportación de las piezas arqueológicas), encontramos significativas diferencias. En la norma de 1893 se señalaba que los objetos prehispánicos obtenidos en las excavaciones pertenecían al investigador autorizado, con la libertad de exportarlos, pudiendo el Estado obtener tan solo los objetos duplicados o en su defecto las fotografías de los mismos. En la norma de 1911 se señalaba que todos los objetos obtenidos pertenecen al Estado, pudiendo otorgarse los duplicados al investigador autorizado si se trata de una corporación científica de carácter oficial, prohibiéndose la exportación de los mismos, con excepción de los duplicados⁷. Finalmente, la norma de 1921, emitida durante el segundo gobierno de Augusto B. Leguía, va en sentido inverso, sugiriendo que las piezas obtenidas pertenecen de manera privada al investigador autorizado, ninguna al Estado, aunque con la restricción de no poder ser exportadas con excepción de los duplicados, pero a título de canje con una institución arqueológica.

Es importante señalar, en perspectiva, que si bien algunas de las normas señaladas no se encontraban aun aprobadas cuando se produce el debate de 1916, existía en los ambientes políticos y académicos la intención y el esfuerzo de gestionarla, como sucedió en 1907 con el Instituto Histórico del Perú, el cual gestionaba la promulgación de un nuevo proyecto de ley para evitar que los investigadores se adueñen de las piezas encontradas (Olórtegui, 2011, p. 263-264; Heaney, 2012, p.186).

En ese sentido, se puede decir que en este periodo denominado República Aristocrática, y su espacio temporal de influencia, existía un importante sentimiento que persistía en utilizar los objetos arqueológicos con fines comerciales en provecho de los nacionales, con pocas posibilidades de exportación, al menos desde el ámbito legal que, como sabemos, muy poco se cumplía.

⁶ *La Crónica*, 14 de junio de 1921, p. 8. Esta misma norma es también presentada como Decreto Supremo del 11 de junio de 1921 y publicado en *El Tiempo*, el 14 de junio de 1921, p. 02.

⁷ “Todos los objetos que se encuentren pertenecen al Estado, quien puede conceder los duplicados a los que solicitan licencia, siempre que se trate de corporaciones científicas de carácter oficial” y “queda prohibida absolutamente la exportación de ellas, cualquiera que sea su clase y condición, excepto en el caso de duplicados” (Mould, 2003, p. 141-142)

Es en este contexto de disputa que se produce el debate público iniciado por Dora Mayer en 1916, manifestándose en contra de los bandos en disputa y la norma en vigencia: el Decreto Supremo del 19 de agosto de 1911.

LOS PROTAGONISTAS DE LA POLÉMICA

Esta polémica tuvo tres participantes que tenían en común el periodismo y el amor por el país. Sin embargo, se conoce solo la identidad de dos de ellos. El tercero aún es una incógnita. La polémica fue iniciada por Dora Mayer, recordada por ser una de las integrantes más destacadas de la Asociación Pro Indígena, fundada en 1909. Esta asociación consiguió poner el tema indígena en el centro de las preocupaciones nacionales. Mayer había nacido en Hamburgo en 1868 y llegó al Perú a la edad de cuatro años, permaneciendo hasta el final de sus días en 1959. Llevó una educación no formal, a cargo de su madre. Aunque nunca regresó a su país de origen, mantuvo un vínculo afectivo y de admiración con este, manteniendo correspondencia epistolar con su familia lejana y una proximidad a través de lecturas, espiritualidad luterana y educación (Zegarra, 2009, p. 254). Desarrolló más bien un sentimiento de patriotismo con el Perú, al cual se refería muchas veces como “nuestra patria”. Tal apuesta se manifestaba en su compromiso en defensa de la recuperación de Tacna y Arica, después de la guerra con Chile; así como en su defensa de los indígenas que eran considerados los más genuinamente peruanos. Llegó incluso a pensar que eran los indígenas los que mayor derecho tenían sobre la nación, y que el resurgimiento de la verdadera patria debería llevar como herencia a los incas, colocando a los actuales indígenas como la columna vertebral de la nueva república. Remarcaba que tenía una apuesta no por cualquier oprimido, sino por “los hijos de los Incas” (Zegarra, 2009, p. 254).

Se ha dicho que Mayer era humanista y hasta de una posición liberal, debido a las denuncias que realizaba desde el mismo régimen en cuestión, utilizando las armas legales y buscando que los indios sean considerados ciudadanos, tal como lo señalaban las normas republicanas. Este enfoque legalista, que fue constante en su comportamiento, se puede observar incluso en su artículo sobre el patrimonio cultural que es materia de este texto, donde comienza señalando que existía una norma legal sobre el tratamiento de los bienes culturales, con el cual no estaba de acuerdo.

El segundo participante de la polémica era un anónimo que utilizaba el seudónimo “El centinela de la ciudad”. Después hemos sabido que se trataba del periodista Ismael Portal (1863-1934) (Castro, 1946, p. 870), un limeño tradicional, muy cercano a Ricardo Palma, que cultivaba el subgénero literario “cuadro de costumbres” con evocaciones y nostalgias de la Lima antigua. Pero, a diferencia de Palma que se burlaba de la Lima virreinal, como buen liberal, Portal defendía los valores y principios del pasado, manifestándose un propagandista de los ideales de piedad, patriotismo y la “honestidad de la vieja escuela” (Hampe, 2008). No obstante, al parecer, esta intervención no fue de su preferencia, pues al publicar en 1919 un libro recopilatorio

de sus artículos en la prensa bajo el título *Cosas Limeñas: historias y cosas*, y donde da a conocer que su seudónimo periodístico era “El centinela de la ciudad”, no la selecciona para este volumen.

El tercer participante de la polémica era también un anónimo que utilizaba el seudónimo “Un amigo de Tácito”, y de quien solo sabemos que era un periodista del diario *La Crónica* cuando era director Clemente Palma, y entre el equipo de redactores, que no eran muchos, destacaban Héctor Argüelles, Ignacio Brandariz, Carlos Gamarra, Ricardo Vegas García, Ricardo Walter Stubbs, María Wiese y Leónidas Yerovi. En dicho grupo, posiblemente, se encontraría el personaje que nos interesa. No obstante, muchos de ellos utilizaban seudónimos conocidos, con excepción de Ignacio Brandariz y Ricardo Vegas García⁸, con la diferencia que al primero le interesaba la literatura y poesía, escribiendo artículos sobre ese tópico, mientras que al segundo le interesaba la historia, escribiendo incluso libros sobre esta temática.

Se sabe también que en la revista *Variedades*, que pertenecía al mismo grupo empresarial propietario del diario *La Crónica*, y que llevaba también como director a Clemente Palma, había un columnista que empleaba el sobrenombre de “Tácito”. Este autor participó entre 1921 y 1923 con artículos histórico de la época Colonial y Republicana, pero nunca del periodo prehispánico, pero se desconoce su identidad (Liendo, 2017, p. 191). Es posible que la mención, “Un amigo de Tácito”, se refiera a un amigo de este columnista.

Por otro lado, es importante mencionar que, aunque la iniciadora de la polémica, Dora Mayer, quien suscribe su artículo a título personal sin mencionar a la Asociación Pro Indígena, se trataba de un actor fundamental de dicha asociación, pues se encargaba de organizar y conducir muchas de sus actividades. Se sabe, incluso, que la revista que publicaban con regularidad era redactada casi en su integridad por ella. En ese sentido, es difícil desligarla de la asociación, permitiendo este artículo periodístico entender a su integrante más destacada.

Como se sabe, la asociación buscó defender la vigencia de los derechos ciudadanos de los indígenas como cualquier otro peruano, con libertad de expresión, reunión, propiedad, trabajo, y que durante mucho tiempo venían siendo conculcados, sobre todo en el interior del país, por terratenientes y gamonales, apropiándose de sus tierras y otorgándole un tratamiento servil. Pretendían generar un movimiento de opinión a su favor procurando la defensa legal de sus derechos e incidiendo en la generación de nuevas leyes, utilizando como estrategia la denuncia por los medios de comunicación, que a su vez procuraban la educación de los indígenas, por la “redención” o “regeneración” de sus miembros. (Zegarra, 2009, p. 259). Aunque ha sido acusada de ser una asociación asistencialista, consiguió poner el tema indígena den-

⁸ Héctor Argüelles utilizaba el seudónimo de "Hectorín" (Castro, p.875), Carlos Gamarra utilizaba "Pulgarín" y "Tip Top" (Castro p.882, 884), Ricardo Walter Stubbs utilizaba "Aircraft", "Dixi" y "Omega" (Castro, p. 868, 872, 880), María Wiese utilizaba "Myriam" (Castro, 880); y Leónidas Yerovi usaba "P. Lito", "P. Luza", "Corcholis", "El joven X" (Castro, 881, 871, 876).

tro de la agenda nacional, articulando una red de voluntades al interior del país, canalizando y orientando las denuncias sobre las condiciones de vida de los indígenas, y formando un movimiento de indignación a su favor que, luego, se convertirá en germen para la gestación de los partidos políticos radicales (aprismo y socialismo).

En sus publicaciones hacían referencias y pronunciamientos respecto a que los indígenas procedían del imperio incaico y que eran herederos de la cultura andina e “incasica”, manifestando incluso que tenían mayor derecho que otros sobre la nación peruana; sin embargo, no profundizaron sobre el tema. Más bien, el centro de sus preocupaciones eran el indio actual y sus problemas (Kapsoli y Pérez 2021). Tales preocupaciones se observan en el boletín institucional de la asociación, *El Deber Pro Indígena* (octubre de 1912-noviembre de 1917), órgano de difusión de sus ideas, donde escasean artículos sobre la historia de la etapa prehispánica o sobre la condición del patrimonio arqueológico. Entre sus filas estaban destacados historiadores y especialistas en el tema como Rómulo Cuneo Vidal, José de la Riva Agüero, Emilio Gutiérrez de Quintanilla y Julio C. Tello, a quienes les interesaban temas de su actualidad. Este fue el caso del historiador Cuneo Vidal, quien en una oportunidad decidió viajar al valle de Chicama para dar a conocer y denunciar la muerte de 150 campesinos con ocasión de una huelga (1912), publicando su informe en *La Prensa* (Arroyo, 2005, p.16)⁹.

En ese sentido, a los miembros de la Asociación Pro Indígena no le interesaban mucho los temas del pasado indígena, sino los de su presente y sus problemas. No tenían una posición clara o definida con respecto al uso de los objetos arqueológicos o el patrimonio cultural. Al menos, así se deja entrever en los diversos pronunciamientos sobre diversos tópicos de la escena nacional¹⁰. La única publicación vinculada directamente con el tema fue elaborada por Dora Mayer en el diario *El Comercio* (1916) en un momento de desgaste, crisis y disolución de la recordada Asociación Pro Indígena ocurrida ese año (Zegarra, 2009, p.286).

LA POLÉMICA PROPUESTA POR DORA MAYER SOBRE LOS OBJETOS ARQUEOLÓGICOS (1916)

Dora Mayer tuvo una fecunda actividad como periodista durante toda su vida, iniciada en 1900 en el diario *El Comercio*, donde trabajaba su padre. Llegó a colaborar con artículos diversos durante más de cincuenta años, representando el medio al cual estuvo más tiempo vinculada. Considerándolo de buena cobertura y alcance

⁹ Se sabe que alguna vez la asociación apoyó con cartas de recomendación a Julio C. Tello para su trabajo de exploración por el interior del país utilizando su red de contactos (Del Castillo y Moscoso, 2002, p. 170); y que en 1913 Pedro Zulén intentó ser funcionario del Museo Nacional sin resultados positivos (Del Castillo y Moscoso, 2002, p. 168 y 182). Sin embargo, estas acciones no quedaron reflejadas en el boletín institucional como parte de una línea de acción de la asociación.

¹⁰ En las bases del reglamento de la Asociación Pro Indígena, que consigna el ideario y objetivos de la organización, no se menciona nada vinculado al pasado prehispánico u objetos arqueológicos (*El Comercio*, 31 de enero de 1910, p. 2).

nacional, y por donde podría formular nuevas ideas que tuviesen mayor impacto, no es extraño que haya elegido ese espacio para iniciar la polémica en cuestión.

El contexto de la polémica se da, como se ha dicho, en un momento singular (1916): la irrupción en la escena nacional de la revolución de Rumi Maki al mando de Teodomiro Gutiérrez Cuevas, un antiguo miembro de la Asociación Pro indígena. Esta acción puso en una disyuntiva a los directivos de la asociación: la legalidad o la revolución (Arroyo, 2005, p. 15-16), lo que provocó, finalmente, junto a la relación afectiva entre Dora Mayer y Pedro Zulen, que esta noble institución se resquebrajase y fenezca. Asimismo, la polémica ocurre en el momento en que se denuncian intentos de apropiación de los objetos arqueológicos descubiertos por Hiram Bingham y la Expedición de Yale a Machu Picchu en 1912 y 1914, provocando que el Estado peruano haga respetar su derecho sobre la propiedad de las “antigüedades peruanas”. Intervinieron a favor de este principio el Instituto Histórico del Cuzco, el Instituto Histórico del Perú, *El Comercio* y personajes como Luis E. Valcárcel.

La polémica comienza el 12 de febrero de 1916 cuando el diario *El Comercio* publica el osado artículo de Dora Mayer “Las reliquias históricas”, con fecha de redacción enero de 1916. Allí, Mayer expone la situación penosa de los objetos arqueológicos que venían siendo ilegalmente saqueados y exportados en presencia y con aprobación de todos. Propone encarar esta triste situación, la legalización de dichos actos, con el objeto de beneficiar esta vez a los indígenas. Obtuvo en respuesta dos artículos de personajes anónimos en dos medios importantes de circulación nacional: *La Prensa* y *La Crónica*, generándose un contrapunteo de réplicas que corresponden a verdaderas polémicas.

El artículo de Mayer se trataba de una publicación a título personal, sin mencionar a la Asociación Pro Indígena, y como parte de su colaboración regular con *El Comercio*. Remarcaba que lo hacía en calidad de peruana, con derecho soberano a proponer temas de interés nacional. Cuando se refería al Perú utilizaba reiterativamente frases como “nuestra patria”, o “nos legaron los antiguos peruanos”. Sabemos que se trataba de una destacada escritora de origen alemán, con muchos años de vida en el país, pero que nunca llegó a adquirir la nacionalidad peruana.

No obstante, esta polémica olvidada y trasapelada en los viejos resquicios de la prensa peruana, nos permite obtener un panorama general del sentir sobre esta problemática del ciudadano promedio, no especialista en el tema (no arqueólogo o científico social). También nos permite conocer ámbitos poco estudiados de los integrantes de la Asociación Pro Indígena, tratándose de un tema fundamental que permite reconstruir otras dimensiones de la reivindicación de los indígenas, considerando que eran ellos los herederos directos de este legado arqueológico. Asimismo, procedían de un personaje destacado de dicha organización, cuya voz era respetada por su honestidad e integridad.

Comencemos señalando que el planteamiento de Mayer tenía como origen un dispositivo legal que se encontraba en vigencia y que prohibía “la exportación de

nuestras reliquias incaicas”. Como señalamos, se trataba del Decreto Supremo del 19 de agosto de 1911, el cual establecía que todos los objetos obtenidos en las excavaciones arqueológicas autorizadas pertenecían al Estado, pudiendo otorgar los duplicados al investigador si se trataba de una corporación científica de carácter oficial, prohibiendo la exportación de los mismos con excepción de los duplicados (Mould, 2003, p.136).

En principio, Mayer consideraba que era ideal y correcto conservar los objetos y monumentos arqueológicos en el seno de cada país, como lo pretenden todas las sociedades civilizadas, acorde con el “derecho público del mundo”. El Perú no era ajeno a esa pretensión en razón a que era su propiedad y formaba parte del orgullo nacional; además, y según la ciencia que busca “estudios exactos”, era recomendable mantenerlo en su sitio original, en su contexto geográfico e histórico, para una mejor comprensión del proceso histórico¹¹. Sin embargo, estas normas prohibitivas de exportación no se cumplían. Según Mayer existía un éxodo de los “tesoros” y “curiosidades peruanas” a diferentes países a través de una operación clandestina, con “sobornos” de “dinero” de por medio y la “desidia de nuestros agentes oficiales”. Culpaba de este agravio nacional a: 1) “Los funcionarios peruanos encargados de velar por la intangibilidad de nuestros sagrarios”; 2) Los coleccionistas particulares “seducidos por el alto precio que reporta esta mercancía en el extranjero”, y 3) Las “expediciones científicas” de algunos países, como el norteamericano, que actúan con esta práctica delictiva. Además, continuaba Mayer, el país carecía de: 1) centros especializados en la materia que pudieran hacer uso adecuado de estos bienes, y 2) recursos económicos que permitieran conservarlos adecuadamente. Esta situación era muy diferente en Estados Unidos o Alemania, donde se venían estableciendo museos y publicando libros que daban cuenta de estas investigaciones, aunque tenían que actuar en contra de las leyes prohibitivas peruanas.

Consideraba, en ese sentido, que era “imposible” solucionar este problema reforzando la vigilancia o realizando acciones más represivas contra los infractores, pues “no tenemos carácter para eso”. Buscaba, más bien, sincerar el problema proponiendo cambiar el método, recurriendo a acciones más “prácticas” que “teóricas”, pues las leyes restrictivas solo beneficiaban a los funcionarios corruptos, quienes lograban que “la ley en contra de la extracción de reliquias [sea] siempre una farsa a cuya sombra se exportaran huacas más alegremente que nunca”.

En ese sentido, formulaba desde una posición liberal la propuesta de privatizar los objetos arqueológicos. Proponía otorgarlos en oferta a los centros de investigación extranjera. Bajo la premisa que, al no existir personas honestas en el Estado peruano, lo más recomendable era otorgarlos a manos privadas. Con este planteamiento buscaba favorecer a la ciencia y la investigación (liberal), como lo venían ejerciendo países como Estados Unidos y Alemania, yendo en sentido contrario a las preocupaciones nacionalistas (conservadores) que salieron a relucir en oposición

¹¹ *El Comercio*. 12 de febrero del 1916, p. 02. Edición de la tarde.

a esta propuesta. Propuso cambiar la ley para que esta autorice la “extracción” y “exportación de los objetos” prehispánicos con el objetivo de hacerlos “productivo para nosotros”. Así, se debería establecer una tarifa económica que podría solucionar “nuestra actual penuria económica”. Dicho beneficio se destinaría, en primera opción, a las comunidades indígenas que eran en última instancia las herederas directas de estos objetos. Finalmente, añadía a este planteamiento la incorporación de los objetos coloniales, en el mismo nivel a los prehispánicos. De esta manera, ampliaba el margen de reliquias a ofertar, y se terminaría con el “ridículo de exhibirnos como renunciantes a una riqueza que sistemáticamente se nos extrae bajo el manto de una ley prohibitiva.”

Este artículo fue rápidamente contestado por dos personas anónimas desde los diarios *La Crónica* y *La Prensa*, utilizando los seudónimos “Un amigo de Tácito” y “El centinela de la ciudad”. De ellos, solo conocemos la identidad del último que, como ya se dijo, pertenecía al periodista Ismael Portal.

La primera respuesta salió dos días después en el diario *La Crónica*¹², de manos del anónimo “Un amigo de Tácito”. En ella se burla de Mayer señalando cómo una señorita instruida que defiende a la comunidad indígena, que es la raza que elaboró estas “curiosidades”, puede concluir que la única solución a la falta de honradez en este país sea creando un mercado legal de estos objetos, lo cual significaría un “espantoso extravío”. Asimismo, duda que se logre conformar un rubro presupuestario, con ingresos seguros “y quizás inacabable.” Apelando a un discurso nacionalista, el anónimo manifestaba que “nuestras reliquias” representaban “nuestro orgullo y nuestra tradición”, que los objetos arqueológicos suponen “un tesoro, que vale por sí y porque simboliza el honor y la gloria del país”, y que quienes pretenden “abrir un mercado de nuestras fuentes históricas” buscan convertirnos en “meretrices de nuestra historia”. Acusaba a Mayer de plantear una propuesta mercenaria: “Magnífico consejo, digno de dárselo a una tribu de hotentotes, y el que seguramente dieron a los negros polinesios los misioneros ingleses que buscaban artefactos del hombre primitivo en las regiones de la Oceanía”. Con ese argumento, de que todo está podrido, se podría llegar a proponer que “el Perú vende su derecho de dar leyes, de administrar justicia, de cobrar sus impuestos y de desenterrar sus huacos”.

La segunda réplica apareció el 19 de febrero de 1916 en el diario *La Prensa*, a cargo del anónimo “El Centinela de la Ciudad”. Como ya se dijo, se trataba del periodista Ismael Portal¹³. Este escritor tomaba una postura medianamente en favor de Mayer. Señalaba que ella tenía el “criterio elevado y sustancialmente práctico que ha llevado el prestigio de su pluma más allá de nuestro continente”. Coincidió en que el soborno y la desidia de las autoridades habían llegado a un nivel “espantoso”, actuando en alianza con el interés de los “acreedores” procedentes de los países ex-

¹² *La Crónica*, 14 de febrero de 1916, p. 02-03.

¹³ *La Prensa*, 19 de febrero de 1916, p. 06.

tranjeros, sacándole la vuelta a la ley, perjudicando desde épocas “remotas [al] Erario” nacional. Argumentaba que no debería actuarse como “el perro del hortelano”, que no estudia ni deja de estudiar las riquezas arqueológicas, dejándolas en la tierra cuando la ciencia las reclamaba. Su valor e importancia debían buscarse. De esta manera, se había constituido un país indeciso que, por lo general, nada le interesa o preocupa hasta que alguien cambia o mueve las cosas. Sin embargo, este anónimo no expresa su sintonía con Dora Mayer en el sentido de cambiar la ley en favor de los indígenas. Proponía, más bien, “acción represiva” a los funcionarios que infringían la ley, imponiendo sanciones drásticas. Esto significaba que estaba de acuerdo con la ley en vigencia, pero bajo su aplicación firme y enérgica.

Lo trascendente de esta polémica se encuentra en la proximidad a otra polémica y denuncia ocurrida con ocasión del intento de apropiación de los objetos arqueológicos de Machu Picchu en 1912-1914 por Hiram Bingham, donde intervinieron varios actores nacionales que lograron frenar la pretensión extranjera. Los intelectuales cuzqueños, liderados por Luis Valcárcel, iniciaron la denuncia en el Cusco, en tanto representantes y herederos de la cultura incaica, y capitalizaron el triunfo. Poco tiempo después intervendría Dora Mayer lanzando su propuesta en favor no de los cuzqueños y nacionales, como podría pensarse, sino todo lo contrario, en favor de las expediciones científicas extranjeras que realizaban trabajos de investigación, como la norteamericana y alemana, aunque buscando, esta vez, el beneficio de los indígenas como verdaderos propietarios de las reliquias históricas.

Nos preguntamos si esta propuesta era respuesta a los intelectuales cuzqueños, criollos y ciudadanos en su mayoría, que se consideraban representantes de la cultura incaica, poniéndose en defensa esta vez de los verdaderos representantes y legítimos propietarios o “dueños naturales” de los monumentos y objetos arqueológicos, como eran los indígenas. Hay que tener en consideración que después de la revolución de Tupac Amaru (1780), los elementos simbólicos de los indígenas fueron apropiados y redefinidos por los criollos, quienes construyeron una ideología nacionalista con signos autoritarios, elitistas y racistas, buscando una legitimidad glorificando a los incas, pero despreciando a los indígenas. En ese sentido, esta propuesta de Mayer, ¿constituye una forma de encarar este antiguo problema reivindicando el papel de los indígenas, retomando su protagonismo, y buscando revertir el “incas si, indios no” que hasta ese momento primaba?

Lo cierto es que había puntos de coincidencia entre Dora Mayer y Hiram Bingham desde la óptica liberal: ambos criticaban el papel de los funcionarios peruanos que actuaban en favor de los buscadores de tesoros incaicos; ambos apostaban por la ciencia e investigación de la cultura prehispánica; ambos tenían orígenes extranjeros y admiraban la cultura norteamericana, como sucedía también con Pedro Zulen y Julio C. Tello. Aunque lo más interesante era que a través de los trabajos de Hiram Bingham y el descubrimiento de Machu Picchu, se estaba demostrando que los indígenas eran capaces de construir ciudades impresionantes. Esto significaba desafiar

las creencias racistas de la República Aristocrática que creía que los indios eran incapaces de tal proeza (Heaney, 2012, p. 229).

En ese sentido, nos preguntamos si para Dora Mayer era mejor que los objetos arqueológicos indígenas terminen en manos de extranjeros liberales que valoraban el papel de los indígenas en la cultura incaica, y que con sus investigaciones y publicaciones iban a contribuir en ese mismo sentido. Y, a la vez, si para Mayer era más positivo que los objetos arqueológicos no acaben en manos de los criollos huaqueros, racistas y discriminadores, que ocultaban y despreciaban el papel protagónico de los indígenas.

Se trataba de una coyuntura interesante, en que se pone al descubierto Machu Picchu con una sintonía periodística impresionante, lo que provoca un interés por explorar Sudamérica en la década de 1910 (Heaney, 2012, p.231). Parece que Dora Mayer quiso aprovechar tal coyuntura en favor de los indígenas, ¿buscaba, tal vez, que lleguen más expediciones científicas que demuestren la participación indígena en la construcción del imperio incaico; no obstante, este beneficio económico y simbólico sea a costa de perder los bienes culturales indígenas?

Creemos, finalmente, que se trata de uno de los debates más antiguos en el Perú para encarar el problema de las reliquias históricas de los indígenas, entendiendo como debate, la discusión pública e inmediata entre iguales y con réplica directa de por medio, como en este caso. Esta polémica es anterior, incluso, a la conocida “Polémica del indigenismo” iniciada en 1927 entre José Carlos Mariátegui, Luis Alberto Sánchez y otros, en un contrapunto de réplicas y contrarréplicas en que se abordaron el problema de la tierra, el problema de la literatura indígena, entre otros; pero no el “problema” de los bienes culturales indígenas (Aquézolo, 1987).

CONCLUSIONES

Existe una antigua tradición huaquera en el país que tiene como punto de inicio la conquista española, donde los objetos arqueológicos comienzan a ser utilizados como botín de guerra. Tal tradición continúa en la Colonia, de manera organizada y sistemática, como una actividad económica bajo supervisión del Estado real, y a través de una práctica clandestina e ilegal muy extendida en la sociedad, bajo el sueño febril del enriquecimiento fácil. Esta práctica era ejercida por los españoles y criollos, excluyendo normativamente a los indígenas. Hasta que a fines de la Colonia y luego de la revolución de Tupac Amaru, en que los caciques y naturales terminan doblegados, estos objetos adquieren lentamente un valor cultural dentro de una ideología nacionalista criolla, autoritaria y racista, que despreciaba a los indígenas, y que ha sido denominada “incas si, indios no”. Esta nueva percepción de los objetos arqueológicos coincidió temporalmente con la aparición de los anticuarios y coleccionistas, quienes continuaron muchas veces con esta antigua práctica huaquera reñida con la ley.

Con la República hubo la intención de controlar esta antigua práctica, pero resultó inmanejable. Hasta que durante la denominada República Aristocrática (1895-1919) comienza a formarse una mayor conciencia de estos recursos, útiles para el fomento del sentimiento patrio, con la creación de las primeras organizaciones civiles a su favor y la formación de un movimiento educativo de profesores que organizaba excursiones escolares y científicas hacia los monumentos históricos. Pero no se pudo impedir que continuase esta antigua práctica huaquera, abriéndose dos fuerzas en disputa sobre el uso de los objetos arqueológicos.

Tal situación ha quedado reflejada en los cambios en las normas, donde los temas principales en controversia eran la titularidad y la exportación de los objetos arqueológicos. Sin embargo, muchos preferían actuar en la ilegalidad y clandestinidad, para lo cual existían funcionarios corruptos que posibilitaban tales actos hasta el grado de normalizarse en la sociedad la búsqueda ilícita de objetos arqueológicos. Recién a comienzos del siglo XX irrumpe en el escenario nacional el indigenismo, recuperando lentamente su protagonismo perdido y enfrentándose con las concepciones del viejo orden.

En esas circunstancias interviene Dora Mayer, destacada miembro de la Asociación Pro Indígena, lanzando una controvertida propuesta desde una posición liberal. Buscó sincerar el tema recurriendo a acciones prácticas más que a teóricas, planteando legalizar el mercado de exportación de objetos arqueológicos. Su propuesta está a favor de los indígenas y de los investigadores extranjeros, quienes venían valorando el papel de los naturales en la construcción del imperio Inca. La propuesta de Mayer establecía una tarifa que iría en beneficio económico a las comunidades indígenas, las cuales eran herederas directas de estos objetos. Tal propuesta generó una polémica periodística donde nadie negaba la existencia del problema, pero proponían soluciones diferentes, con claras posturas conservadoras y liberales. En ese sentido, esta primera polémica representó un ánimo de encarar, por parte de ciudadanos promedios, uno de los problemas más antiguos: la práctica huaquera en el país. Así, esta propuesta se insertó dentro del horizonte nuevo de posibilidades reivindicativas que se abrió a comienzos del siglo XX en favor de la comunidad indígena para encarar las estructuras del viejo orden. Estamos ante una de las polémicas más antiguas sobre los bienes culturales en el país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almanaque de El Comercio 1921 (1921). El Comercio.

Arroyo, C. (2005). *Nuestros Años Diez. La Asociación Pro Indígena, el Levantamiento de Rumi Maqui y el Incaísmo Modernista*. Insumisos Latinoamericanos. Buenos Aires: LibrosEnRed

Bedoya, M. (2017). Museo, nación y “antigüedades indígenas”. La experiencia en Colombia y Perú entre 1902 y 1912. En P. García (Ed.) *La Reinención de América, Proyecciones y Percepciones, Europa-América Latina, Siglo XIX-XX*, pp. 195-213. Universidad de Barcelona.

Castro, E. (1946). Seudónimos de autores peruanos. *Fénix, revista de la Biblioteca Nacional del Perú*, No.4, 866-893. <https://doi.org/10.51433/fenix-bnp.1946.n4.p866-893>

Chipana, J. (2021). Tradición y modernidad en el uso de los objetos arqueológicos. La frustrada celebración del centenario patrio en el santuario de Pachacamac (1921). *ISHRA, Revista del Instituto Seminario de Historia Rural Andina*, 6, 83 – 108. <https://doi.org/10.15381/ishra.n6.20987>

Del Castillo, L. y Moscoso, M. (2002). El “chino” y el “indio”: Pedro S. Zulén y Julio C. Tello, una amistad del novecientos a través de su correspondencia, 1914 – 1922. *Arqueología y Sociedad*, 14, 165-188.

Delibes, R. (2012). *Desenterrando Tesoros en el Siglo XVI. Compañías de Huaca y Participación Indígena en Trujillo del Perú*. Sevilla: Universidad de Sevilla – Consejo superior de Investigaciones científicas – Diputación de Sevilla.

Gänger, S. (2019). *Reliquias del Pasado. El Coleccionismo y el Estudio de las Antigüedades Precolombinas en el Perú y Chile, 1837-1911*. Lima: IFEA, PUCP, Instituto Riva Agüero.

Hampe, T. (2008). Lima antigua en el cuadro de costumbres de Ismael portal, un seguidor de Palma. *Aula Palma*, 7, 103-115.

Heaney, C. (2012). *Las Tumbas de Machu Picchu. La Historia de Hiram Bingham y la Búsqueda de las Últimas Ciudades de los Incas*. Lima: PUCP.

Kapsoli, W. y C. Pérez (Eds.) (2021). *El Deber Pro Indígena* (edición facsimilar). Lima: Edición Tarea.

Luque, M. (2012). Los libros de huacas en el virreinato del Perú: fiscalidad y control regio en torno a los tesoros prehispánicos enterrados. En Muñoz, Teresa (Ed.). *La Moneda: Investigación Numismática y Fuentes Archivísticas*, pp. 293-311. Madrid: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional

Méndez, C. (2000). *Incas sí, indios no. Apuntes para el estudio del nacionalismo criollo en el Perú*. Documento de trabajo. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Menéndez, L. (1914). *Memoria presentada por el Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia. Doctor don Luis Julio Menéndez, al congreso ordinario de 1914*.

Muñoz, F. (2001). *Diversiones Públicas en Lima 1890-1920: La Experiencia de la Modernidad*. Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.

Mould, M. (2003). *Machu Picchu y el Código de Ética de la Sociedad de Arqueología Americana: Una invitación al diálogo intercultural*. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Olórtegui, R. (2011). La conservación de las antigüedades. El patrimonio cultural en el Perú. Discurso, debates y propuestas 1900-1921. En D. León, A. Loayza y M. Gargas (Eds.), *Trabajos de Historia. Religión, Cultura y Política en el Perú, Siglos XVII-XX*, pp. 245-272. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Ravines, R. (2006). Fuentes para la historia de la arqueología peruana. *Boletín de Lima*, pp. 105-106, 7-338.

Riviale, P. (2017). Un ideal identitario y modernizador fracasado. Las vicisitudes de los primeros museos nacionales peruanos en el siglo XIX. *HISTOIRE(S) de l'Amérique latine*, Vol. 12, pp. 1-20.

Wiener, C. (1993). *Perú y Bolivia. Relato de Viaje*. Lima: IFEA y UNMSM.

Zegarra, M. (2009). Dora Mayer, los indígenas y la nación peruana a inicios del siglo XX. *Anuario de Estudios Americanos*, 66 (1), 251-288. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2009.v66.i1.310>

Zevallos, J. (1994). *Huacas y Huaqueros en Trujillo Durante el Virreinato, 1535-1835*. Trujillo: Editora Normas Legales.

ANEXOS

Las reliquias históricas

[El Comercio. Lima, sábado 12 de febrero del 1916, p. 02. Edición de la tarde]

Tenemos una observación que hacer a la ley prohibiendo la exportación de nuestras reliquias incaicas. En la teoría es perfectamente justificado y de acuerdo con los principios reconocidos. Por la sociedad civilizada, que el Perú pretenda conservar en su seno los mudos y, sin embargo, elocuentes testigos de su pasado, sea por la simple razón de conservar para si lo que es muy particularmente suyo ó por el motivo científico de dejar en el sitio y la constelación misma de su origen los monumentos respetivos, para el mejor aprecio de su correlación geográfica e histórica. La ciencia, con el interés del estudio exacto, el orgullo nacional, con el fin de dejar coronado el suelo patrio con las obras del hombre autóctono, reclama la inmovilidad de las estructuras y manufacturas indígenas.

Este es un lado de la cuestión; un criterio en que nos secundarían todas las autoridades en derecho público del mundo.

Veamos el otro lado. Los centros de cultura donde quizá con más ahínco y perseverancia se estudia la historia de las razas antiguas en general y de la peruana en particular, son Estados Unidos y Alemania. Museos y libros importantes son pruebas en ambos países de los fructífero y hondo de la investigación que allá se ha podido realizar acerca de nuestros antecedentes étnicos, antropológicos, históricos, sociológicos, etc., y la moralidad y honradez en ninguno de los dos han llegado probablemente hasta el grado de hacer que aún las altas instituciones oficiales de ellos no desacaten las leyes peruanas tendentes á impedir la emigración de nuestras codiciadas reliquias y antigüedades.

Ante tal contingencia, nuestro razonable deseo de mantener en el país nuestros tesoros, carece por completo de fuerza para realizarse. El éxodo de las curiosidades nacionales es seguro e incesante. Como poder arrollador obra el dinero disponible en los nombrados estados sajones para arrancarnos clandestinamente el contenido

de los huacos y mover hasta las moles de ciudades incaicas, con el consentimiento tácito tal vez, de los mismos funcionarios peruanos encargados de velar por la intangibilidad de nuestros sagrarios ó el enriquecimiento del museo de Lima; con la ágil labor de coleccionistas particulares, seducidos por el alto precio que reporta esta mercadería en el extranjero, y la tranquila cooperación de las expediciones científicas norte-americanas, que llegan al extremo de pedir al gobierno la lleva de acceso á lo más recóndito de nuestros conservatorios tradicionales. La confianza en los medios del soborno y en la desidia de nuestros agentes oficiales es una cualidad suficientemente eficaz para burlar cuantas leyes aduaneras ó reglamentos de control y prohibición quieran dictar nuestros estadistas.

¿Qué hacer en este dilema? ¿Reforzar las órdenes de vigilancia, tornar en eficaz la acción represiva? Imposible; no tenemos carácter para eso. La ley en contra de la extracción de reliquias será siempre una farsa á cuya sombra se exportaran huacos más alegremente que nunca. Y al fin, ¿es tan lamentable que nuestros objetos de arte y comprobación histórica vayan a museos donde hay más medios para conservarlos que aquí, y no solo esto, sino también más preparación para estudiarlos apropiadamente? Verdad que algún perjuicio puede originarse, separándolos del sitio de su fabricación, pero sobre todo, cuando se encargan de la remoción las acreditadas instituciones científicas, ¿no será este inconveniente subsanado por los adecuados apuntes de los especialistas que forman la comisión?

Oponiendo, pue, razones prácticas a las teorías, nos parecería más aconsejado cambiar de método y permitir la exportación de los objetos aludidos, reglamentando esta exportación de una manera que hiciera productivo para nosotros, en nuestra actual penuria económica, el incomparable tesoro que las generaciones pretéritas nos legaran. Tal racionamiento será muy mercantilista, muy plebeyo, muy indigno de los grandes orgullos y los alardes campanilludos, pero muy ajustados a la realidad y una buena panacea contra el ridículo de exhibirnos como renunciantes á una riqueza que sistemáticamente se nos extrae bajo el manto de una ley prohibitiva.

Estudiada la forma de hacer retributiva para el fisco la autorizada extracción de objetos coloniales incaicos o preincaicos, y de organizar la intervención de los funcionarios nacionales de tal suerte que su interés no los induzca á actuar como gatos dispenseros, escusándonos el término vulgar, podría obtenerse de las reliquias históricas una renta, cuya aplicación evidentemente debiera ser en favor y beneficio de la raza indígena, ¿pues quien es dueño natural, sino ella, de esos valores que son la mayor honra existente del pueblo peruano?. La argumentación es lógica, pero consentimos en que cualquiera que sea la inversión que dé el gobierno á la nueva renta que indicamos, el aumento de prosperidad que produzca, sensible o infinitesimal, debe alcanzar á todos los componentes de la colectividad, como una gota de agua que cae en un lago tiene que levantar el nivel de ese lago en proporción justa al volumen de la gota.

Dora Mayer

Callao, enero de 1916

Nuestras reliquias históricas

[La Crónica. Lima, lunes 14 de febrero de 1916, p. 02 y 03].

Publicó “El Comercio”, en su edición de la tarde del último sábado, un artículo con el rubro que encabeza estas líneas, obra de la culta escritora señorita Dora Mayer. De los lectores de semejante disquisición, muy pocos habrán sido, seguramente, los que no hayan experimentado un sentimiento de sorpresa ante las declaraciones que ha hecho la escritora y ante los remedios que propone para salvar la pérdida ó el éxodo de nuestros tesoros monumentales, fuentes históricas de un valor inconmensurable.

Según la señorita Mayer, existe una ley prohibiendo la explotación de reliquias históricas, y la excavación y descubrimiento de las mismas, por personas que no estén autorizadas por el gobierno, y bajo la dirección del Instituto Histórico del Perú. Esta ley existe pero como letra muerta “porque la venta y el éxodo de nuestras curiosidades nacionales (sic) es seguro é incesante.” “El dinero salido de los estados sajones y el consentimiento tácito de los funcionarios contribuyen al arranque clandestino del contenido de los huacos (de las huacas habrá querido decir), y mueven hasta las moles de las ciudades incaicas.” El resultado es que en este pobre, desgraciado e inculto país, con funcionarios venales, con “agiles coleccionistas particulares, que están seducidos por el alto precio que reporta esta mercadería en el extranjero” y la “confianza que tienen los agentes extraños de que, para los agentes oficiales, es eficaz la desidia y más eficaz el soborno”, el resultado es la pérdida irremediable de las riquezas históricas y el convencimiento de la absoluta bancarrota de todos los valores morales en el Perú.

No podría haberse expresado en tan pocas frases un excepticismo más crudo y más radical, ni llevado la desesperanza hasta la suposición del agotamiento de todo concepto de moralidad y de honradez, de patriotismo y de sentimiento de la nacionalidad

¡Patriotismo, sentimiento de nacionalidad! palabras vanas nos dirá la señorita Mayer. Convenimos en que, desgraciadamente, estos altísimos valores morales escasean en nuestra patria. Pero en la relatividad de todas las naciones y de todos los sentimientos humanos aquellos nobles estímulos existen en una minoría salvadora. Una minoría como la que salvó á Grecia en los siglos clásicos, á la Francia en los días espantosos de las grandes coaliciones del mundo contra la República y la que aquí, en nuestra América, salvó á las poblaciones de esclavos del férreo yugo de la metrópoli. Y la señorita Mayer, que es amante de la lectura de la historia y de la filosofía, sabe que de estas situaciones y de estos estados por los que hoy pasa el Perú, la historia ofrece más de un ejemplo.

Pero las declaraciones de la señorita Mayer van más lejos y con más espantoso extravío. No podéis salvar vuestras reliquias (curiosidades llama ella á nuestros monumentos); no podéis sustraerlos á las apeticiones de gentes más cultas y más

ricas, vuestra venalidad y vuestra incuria burla todas las previsiones de vuestros legisladores; convenceos de que soís unos perros del hortelano; aquí no tenéis sino una turba de ágiles coleccionistas particulares y de pobres diablos que cambian un huaco por un dólar, sin importarles si el huaco va á tener, para la ciencia, más valor que la piedra de la Caaba ó el Hermes de Praxiteles. Nadie de vosotros ni el gobierno, funcionarios ó ciudadanos, es capaz de salvar este comercio, que por otro lado yo lo veo lícito y hasta favorable para la ciencia. Por lo mismo os propongo un remedio y espero que lo adoptéis porque es el más seguro.

Abrid un mercado de vuestras curiosidades históricas y llamad postores; vendéis así las fuentes de vuestra historia y con el precio de esa venta creáis un renglón de vuestro presupuesto y tenéis una entrada segura y quizá inacabable.

Magnífico consejo, digno de dárselo á una tribu de hotentotes, y el que seguramente dieron a los negros polinesios los misioneros ingleses que buscaban artefactos del hombre primitivo en las regiones de la Oceanía.

Convenimos en que, á pesar de la ley de explotación de objetos de valor histórico y de la prohibición de excavaciones sin permiso del Gobierno y sin el control del Instituto Histórico, las excavaciones clandestinas existen y la acción del Instituto Histórico vale tanto como la del Gran Lama en la iglesia del Perú, pero de que por el hecho del abuso de los ocultos excavadores, y por el espectáculo que ofrece una institución compuesta de inútiles, se crea que la ley es letra muerta y no existen hombres honrados, ni celosos de su deber, ni concedores de las riquezas de sus fuentes históricas, es deducción que no puede aceptarse sino riñendo con la lógica ó estando prevenido de modo profundamente injusto contra el país.

Buen consejo el que la señorita Mayer da al gobierno: Abrir un mercado de nuestras fuentes históricas, y hoy que la crisis es inminente y la escasez asoma su lívida cabeza por nuestra hacienda, cotizar nuestras reliquias que son nuestro orgullo y nuestra tradición, y ser meretrices de nuestra historia. Para aconsejar semejante acción que ruboriza, no valía la pena haber defendido durante años á los propios hijos del Perú, á los indígenas, sobre quienes refleja esa espléndida cultura de las épocas pasadas, ni haber luchado por un ideal de reivindicación de la raza, formando en las filas de la Pro-Indígena. ¿O sólo consideramos el valor del indio, el valor del país, y tenemos fé en su regeneración, movidos por un diletantismo sociológico ó un afán de figuración enfermiza?

El consejo que debía haber brotado de la Secretaria de la Pro-Indígena, era la recomendación al ilustrado jefe del Estado, del castigo de los que delinquían, faltando á la ley de defensa de las fuentes históricas; de la mejor organización del Museo de Historia Nacional; de la recomendación á una de nuestras instituciones, la Sociedad Geográfica por ejemplo, de la excavación científica de las huacas; de la renovación del momificado Instituto Histórico, con gente jóvenes y activas, y de la formación de guías arqueológicas y mapas adecuados para la investigación por propios ó extraños. Esto no imponía fuertes gastos, apenas si representaba en el primer año una

inversión de unas decenas de libras, y en cambio de esta acción, se habrá salvado un tesoro, que vale por sí y por qué simboliza el honor y la gloria del país.

Según la señorita Dora Mayer, el Perú no puede conseguir una administración de justicia modelo; la explotación a los indígenas lo prueba; no puede conseguir una buena administración, el abuso de los funcionarios público lo pregona; tampoco puede conseguir ni buenas elecciones, ni buenos elegidos, ni buenos electores; la consecuencia de tamaño pesimismo es que debemos vender nuestra soberanía á los yankees, y que lo mejor sería, para no ser “perros del hortelano” poner en las fronteras del Perú este atractivo cartel: VENTA DE LA SOBERANIA. El Perú vende su derecho de dar leyes, de administrar justicia, de cobrar sus impuestos y de desenterrar sus huacos.

Seguramente que la Secretaria de la Pro-Indígena dirá que se exageran sus intenciones y sus conceptos; pues no hay más que leer su famoso artículo y convenirse de su pesimismo. Pesimismo que invade su espíritu para hacerle ver por todas partes indios despojados y gamonales fierabbraces, funcionarios asesinos y venales y jueces verdugos; el Perú poblado de perversos y desalmados incorregibles, que en cualquier momento pueden vender lo que les quede de dignidad por unos cuantos dólares, y que pretender la regeneración es un imposible metafísico.

O es sinceridad o es estrabismo.

Si lo primero, hay que renunciar la secretaria de la Pro-Indígena y no continuar el sermón en el desierto; si lo segundo, hay que tonificar el espíritu hasta conseguir que no se trasmute el sentido de las ideas ni de los hechos.

Un amigo de Tácito

Los tesoros históricos

[La Prensa. Lima, sábado 19 de febrero de 1916, p. 06.]

Pocos días hace, apareció en El Comercio, un artículo de la señorita Dora Mayer en el que la distinguidísima escritora hace juiciosas apreciaciones -obra suya al fin- acerca de Las reliquias históricas que en su seno oculta por siglos de siglos la tierra peruana.

La señorita Mayer, con ese criterio elevado y sustancialmente práctico que ha llevado el prestigio de su pluma más allá de nuestro continente, opina que se estudie la forma de hacer retributivo para el fisco la autorización que puede darse a las expediciones científicas que nos visitan ya con alguna frecuencia para la extracción de objetos coloniales, incaicos ó preincaicos; y que, aludiendo á la nueva ley que tal extracción prohíbe, convendría no ofrecer ocasiones mil á la burla de que en este punto será victima el país por carecer de fuerza material y moral para impedirlo.

“La confianza en los medios del soborno y en la desidia de nuestros agentes oficiales, dice la señorita Mayer, es una cualidad suficientemente eficaz (y espantosa,

agregamos nosotros) para burlar cuántas leyes aduaneras ó reglamentos de control y prohibición quieran dictar nuestros estadistas”.

“¿Qué hacer en este dilema? ¿Reformar las ordenes de vigilancia, tornar en eficaz la acción represiva? Imposible; no tenemos carácter para eso. La ley en contra de la extracción de reliquias será siempre una farsa á cuya sombra se exportarán huacos más alegremente que nunca”.

Esto es para ruborizarse, pero cierto! Y pocas veces diríase con mejor oportunidad, lacerado el corazón patriota, que hay verdades que amarga...

Aquí, como en todos los pueblos del orbe civilizado, hay hombres indignos que jugarían la túnica del Salvador; pero tampoco faltan los rectos y honrados á quienes entregar para su custodia los más grandes caudales del mundo.

¿De dónde, pues, emana el daño tan grave que corroe las entrañas de la nación, que la priva de los servidores leales para ir á dar casi siempre á manos inescrupulosas que oprimen su principal arteria y la aniquilan torpe y miserablemente?

Es la “acción represiva”, como dice la señorita Mayer, eclipsada por completo ó nula en sus efectos, cuando no ha podido dejar de iniciarse, la causa de esa ruina moral que viene desde remotas épocas abrumando al Erario que á las veces se halla en situaciones por todo extremo delicadas con acreedores de países fuertes que nos amenazan de continuo con medidas peligrosísimas, aun para la misma nacionalidad.

De manera que, ó se abandona el campo para que quien quiera cumpla la ley, que no la cumplirá, o se organiza la intervención de los funcionarios nacionales de tal suerte, como insinúa graciosamente la señorita Mayer, que “su interés” no los induzca a actuar como gatos dispenseros” ...

Por supuesto, estamos por lo segundo; pero llevando el Gobierno en forma solemne á los empleados que nombre, el convencimiento firmísimo de que á la primera falla ú objeto que se extraiga y salga del país á hurtadillas, como va á salir algún día la pila de la Plaza, serán inflexiblemente castigados con “horca y cuchillo” todos los que tengan responsabilidad directa ó indirecta, y hasta sus padres, compadres, amigos y vecinos ...

Porque algo hay que hacer sobre este particular. La ciencia reclama esos tesoros para estudiar en ellos muchas cosas, y nada avanzamos con dejarlos allí, bajo tres capas de tierra, ciertamente. Eso sería hacer la del perro del hortelano.

La verdad es que somos muy originales. Nadie se ocupa de un asunto importante, porque en lo general, nada que sea serio nos preocupa con interés. Pero si alguien lo mueve ó toca, todos los demás protestamos y caemos en masa sobre la troncha.

¡Las reliquias históricas no deben salir del país! Exclaman no pocos.

Pero es que no salen ni del escondite; no se les busca, no se sabe las que habrá, no se les conoce, no se les estima.

“No quiero que te vayas,
Ni que te quedes;
Ni que me dejes sola,
ni que me lleves...”

A obra, pues. Sin muchos decretos ni disposiciones de simple retórica administrativa, vamos á lo práctico, y venga la salvadora “acción represiva”, para esto y para todo, sin miras de ningún género.

El Centinela de la ciudad